**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

**SAMC-SIF-0916-2026**

| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015). SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – ALCALDIA DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA** | |
|---|---|
| **CÓDIGO UNSPSC** | **72101513, 72141003, 72152703, 81101510, 95111612** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **Selección Abreviada Menor Cuantía** |
| **TIPO DE PRESUPUESTO** | **Recursos Propios** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”,** |
| **CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS** | **BPIN 202400000004108** |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"**

# Tabla de Contenido

## Tabla de contenido

***1.***

3***2.***

4***3.*** 9**3.1. Aspectos Económicos……..10**

**3.3 Agentes que componen el sector……..22**

**3.4 Identificación de la actividad del sector……..24**

**3.5 Aspectos Regulatorios……...25**

**3.6 Acuerdos Comerciales……..25**

***4.*** 40**5.1 Análisis de los Procesos de Contratación identificados……40**

***5.*** 43***6.*** 48***8.*** **¡Error! Marcador no definido.*13.*** 73

## 1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Jamundí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO

DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

En cumplimiento del menester funcional de la Administración Municipal para garantizar condiciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jamundí, y en consonancia con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal: 'Jamundí se Transforma 2024-2027', específicamente lo expuesto en el VECTOR ESTRATÉGICO 1: CRECIMIENTO INTELIGENTE Y ORDENADO, y sus programas JAMUNDÍ SE TRANSFORMA: *Con movilidad inteligente, y con seguridad vial*; desde la Secretaría de Infraestructura Física se vienen orientando esfuerzos para consolidar proyectos que optimicen nuestra red vial terciaria que asciende aproximadamente a 350 km, con base en el principio constitucional de eficiencia administrativa.

Es preciso mencionar que, todas las necesidades identificadas sobre la red vial terciaria deben surtir procedimientos para su caracterización, priorización y viabilidad con base en criterios técnicos, sociales y jurídicos, para luego, validar su factibilidad mediante la asignación de recursos disponibles por vigencia de acuerdo con el plan operativo anual de la dependencia. En ese sentido, de acuerdo con la planeación de recursos de inversión para la presente vigencia en la Secretaría, se pretender satisfacer una necesidad de infraestructura vial previamente priorizada en el marco del proyecto *"Mejoramiento del sistema vial del municipio de Jamundí"*, mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía que permita la construcción de pavimento tipo placa huella en dos tramos de vía críticos identificados en zona rural montañosa así: TRAMO 1 en el Corregimiento de Puente Vélez, vereda Alto Vélez, y TRAMO 2 en el Corregimiento de Villa Colombia, Vereda El Descanso. El propósito principal del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en dos tramos críticos que suman aproximadamente 190 m de longitud (100 m tramo 1 y 109 m tramo 2).

## 2. Descripción de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores

públicos, donde el municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración.

El artículo 3° de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
En cumplimiento del menester funcional de la Administración Municipal para garantizar condiciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jamundí, y en consonancia con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal: 'Jamundí se Transforma 2024-2027', específicamente lo expuesto en el VECTOR ESTRATÉGICO 1: CRECIMIENTO INTELIGENTE Y ORDENADO, y sus programas JAMUNDÍ SE TRANSFORMA: *Con movilidad inteligente, y con seguridad vial*; desde la Secretaría de Infraestructura Física se vienen orientando esfuerzos para consolidar proyectos que optimicen nuestra red vial terciaria que asciende aproximadamente a 350 km, con base en el principio constitucional de eficiencia administrativa.

Es preciso mencionar que, todas las necesidades identificadas sobre la red vial terciaria deben surtir procedimientos para su caracterización, priorización y viabilidad con base en criterios técnicos, sociales y jurídicos, para luego, validar su factibilidad mediante la asignación de recursos disponibles por vigencia de acuerdo con el plan operativo anual de la dependencia. En ese sentido, de acuerdo con la planeación de recursos de inversión para la presente vigencia en la Secretaría, se pretender satisfacer una necesidad de infraestructura vial previamente priorizada en el marco del proyecto *"Mejoramiento del sistema vial del municipio de Jamundí"*, mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía que permita la construcción de pavimento tipo placa huella en dos tramos de vía críticos identificados así: TRAMO 1 en el Corregimiento de Puente Vélez, vereda Alto Vélez, y TRAMO 2 en el Corregimiento de Villa Colombia, Vereda El Descanso. El propósito principal del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en dos tramos críticos que suman aproximadamente 190 m de longitud (100 m tramo 1 y 109 m tramo 2).

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – JAMUNDÍ SE TRANSFORMA, fue adoptado mediante el Acuerdo municipal No. 10 del 24 de mayo de 2024, el cual está integrado por 3 vectores estratégicos, 40 programas, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos vectores son los siguientes:

1. Crecimiento inteligente y ordenado.

2. Seguridad y cuidado de la vida.

3. Administración pública al alcance de todos.

   En el vector estratégico 1, se encuentra el programa: JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON MOVILIDAD INTELIGENTE, sector: TRANSPORTE, el cual contiene el programa presupuestal: Infraestructura red vial regional y producto: No. 2402006 Vía secundaria mejorada.

   Algunos de los objetivos del programa: JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON MOVILIDAD INTELIGENTE, son: “Diagnóstico, diseño de medidas, priorización e intervención de puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad vial, nuevas vías y vías terciarias a cargo del Municipio” y “Realizar mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas”.

   Además, en la parte motivo del Plan de Desarrollo se estableció:

   “La formulación del Plan de Desarrollo Territorial recoge cinco elementos básicos del proceso de formulación: el técnico, el participativo, el comunicativo, la concertación y la interdisciplinariedad; es ante todo, un proceso de construcción colectiva mediante el cual se dispone y localiza, en forma adecuada, los asentamientos humanos (la población), las actividades socioeconómicas, la infraestructura física, la estructura ecológica principal y los equipamientos colectivos (vías, servicios y obras públicas) con el fin de preservar los recursos naturales, mejorando la calidad de vida de la población, bajo los principios del desarrollo sustentable”.

   Por otro lado, la Secretaría de Infraestructura Física, es la dependencia encargada de ejecutar y controlar los programas de construcción y mantenimiento de vías, obras civiles, edificios públicos y de abastecimiento, parque y zonas verdes que se sean asignados; debiendo velar por la interventoría de ésta de manera directa o a través de terceros. Incluyen las obras civiles que la Administración ejecute por medio de terceros. Dentro de sus funciones se encuentra: 15) Administrar y operar bajo su programación y responsabilidad los equipos asignados para la atención de actividades de mantenimiento de obras civiles y demás que requiera la Administración Municipal, velando por su buen mantenimiento. Quien a través del proyecto denominado “mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella tipo invias en tramos de vías terciarias de la zona rural del municipio de Jamundí”, dentro de sus actividades tiene -05. Realizar construcción de elementos estructurales para el mejoramiento de superficies de tránsito vehicular, a través de la cual impactaría la meta de optimización de la movilidad mediante recuperación de la malla vial en la zona urbana y rural del municipio de Jamundí.

   Así mismo, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura Física, está comprometida con una de las prioridades de la administración municipal, que es cumplir con lo establecido en el programa: JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON MOVILIDAD INTELIGENTE del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – JAMUNDÍ SE TRANSFORMA, donde se estableció como componente estratégico la renovación urbana e Infraestructura como un componente transversal que pretende proyectar la transformación de infraestructura y organización urbana del municipio a mediano y largo plazo; potenciar la productividad y desarrollo social; y realizar las adecuaciones, mantenimiento o construcciones de recursos físicos pertinentes para el bien común, en este caso haciéndole frente a la ejecución de obras que prevengan riesgos de accidentalidad vehicular que transitan en el sector sin las condiciones mínimas de transpirabilidad.

El proyecto no tiene beneficio financiero directo, toda vez que la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, con el fin de recuperar las vías en regular estado y la reconstrucción de las vías en mal estado aporta al municipio de Jamundí un beneficio social al brindar seguridad a los habitantes que requieren desplazarse de un barrio a otro.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Jamundí es uno de los municipios con mayor crecimiento poblacional en el Valle del Cauca y que entre la década del año 2000 al 2010, Jamundí contaba con menos de 100.000 habitantes, y del año 2010 al 2024, según el censo realizado por el DANE el número de habitantes sería aproximadamente de 193,630.

La respuesta a este incremento poblacional se debe a la gran cantidad de proyectos de vivienda que actualmente ofrece el municipio de Jamundí. Esto se debe entre otras cosas, a que al Municipio de Santiago de Cali está llegando al tope de espacio habitable para la construcción de viviendas, por lo que las inmobiliarias se han visto obligada a desplazarse a las laderas y el Municipio de Jamundí es una de las opciones más viables debido a su cercanía con Cali, por consiguiente, este incremento poblacional ha generado aumento del tráfico promedio diario lo que ha generado un desgaste acelerado e insuficiencia de la infraestructura vial, por este motivo, encontramos que de los 42 kilómetros pavimentados que componen el casco urbano el 40% de esta malla vial requiere mantenimiento o rehabilitación para garantizar el tránsito seguro de los ciudadanos y reducir los riesgos de accidentalidad en los sectores con mayor flujo de vehículos.

La atención permanente de la infraestructura vial tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios básicos, como por su papel determinante en el desarrollo regional y local, y en la integración nacional.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al mandato Constitucional en su artículo 311, donde se instituyen las obligaciones de los Municipios como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado y dentro de las cuales se fijan obligaciones como la construcción de las obras que demande el progreso local, de atender las metas y objetivos la Secretaría de Infraestructura Física Municipal en concordancia con el marco de su misionalidad y funciones; por lo cual, para la Secretaría de Infraestructura Física, es vital adelantar el "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", mejorando las condiciones de ascenso en la movilidad, seguridad, prevención de accidentalidad y en la calidad de vida de los habitantes.
TRAMO 1 en el Corregimiento de Puente Vélez, vereda Alto Vélez, y TRAMO 2 en el Corregimiento de Villa Colombia, Vereda El Descanso. El propósito principal del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en dos tramos críticos que suman aproximadamente 190 m de longitud (100 m tramo 1 y 109 m tramo 2).

La administración Municipal de Jamundí, ha destinado los recursos necesarios en la presente vigencia 2026, para la celebración de un contrato de obra para el "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS EN TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, a través de la priorización de

recursos para la implementación del programa: JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON MOVILIDAD INTELIGENTE, sector: TRANSPORTE, el cual contiene el programa presupuestal: Infraestructura red vial regional y producto: No. 240204 Vía terciaria mejorada.

De la misma manera, es importante indicar que, la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su misión y frente a la responsabilidad de dar cumplimiento al plan de desarrollo, tiene registrado en el banco de programas y proyectos de Inversión municipal el siguiente proyecto: "Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte en el Municipio de Jamundí".

Por consiguiente, se hace necesario y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el proyecto mencionado con antelación y concordantemente el cumplimiento del plan de desarrollo municipal denominado "JAMUNDÍ SE TRANSFORMA 2024-2027."

**a. Localización:**

Los tramos proyectados a mejorar se encuentran ubicado así: **TRAMO 1**, sobre la vía que conecta los corregimientos de San Vicente y Puente Vélez, a la altura de la vereda Alto Vélez en el Corregimiento Puente Vélez, específicamente entre las coordenadas 3°15'8.21", -76°38'58.03"; **TRAMO 2** sobre un carreteable que sale desde la vía que conecta el corregimiento de Ampudia con el corregimiento de Villa Colombia a la altura del ramal norte de la Vereda El Descanso, en



las coordenadas 3°11'24.77", -76°39'32.35", tal como se ilustra en las siguientes imágenes.

**Imagen 1.1. Localización de la vía TRAMO 1 – Alto Vélez**




**Imagen 2. Localización de la vía TRAMO 2 – El Descanso**

## 3. Aspectos Generales del Mercado

Mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

La construcción de pavimentos en placa- huella se ha incrementado en Colombia en los últimos años, este tipo de pavimento se utiliza para vías rurales con bajo tránsito; lo cual constituye una solución para mejorar vías terciarias de carácter veredal. La afectación de la vía o deterioro, regularmente está asociada a la existencia de condiciones críticas que afectan las condiciones de la misma como es el caso del drenaje, estabilidad de taludes o condiciones geológicas o geotécnicas. La placa huella consiste en una configuración de placas de concreto hidráulico, separadas entre sí por piedra pegada[1].

Esta técnica se está implementando en Colombia con un gran auge, debido a la inclusión que se le está dando a los grupos de personas que viven en las zonas rurales, estas presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día, vehículos como los automóviles, son los principales atributos de este tipo de pavimento, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular. (INVIAS, 2017). Las vías terciarias son las que comunican las zonas rurales con el casco urbano por lo tanto los principales beneficiados de la placa huella son las personas que habitan en estos sectores.

El beneficio económico de la instalación de las placas huella se verá reflejado en: durabilidad del concreto, el mantenimiento será de limpieza, se reducen costos en construcción y mantenimiento respecto al pavimento convencional[2].

La placa huella es una solución constructiva usada principalmente en vías rurales o de difícil acceso. Se trata de una estructura de concreto que permite mejorar la transitabilidad en terrenos inclinados o de baja resistencia. Si analizamos los aspectos del mercado en torno a este producto, podemos considerar los siguientes puntos clave:

**Infraestructura vial rural:** Gobiernos y municipios buscan mejorar la conectividad de zonas rurales con sistemas de placa huella.

**Crecimiento del sector construcción:** La expansión de carreteras y accesos en zonas agrícolas y turísticas impulsa la demanda.

**Rehabilitación de vías:** Se usa como una alternativa económica frente a pavimentos tradicionales en sectores con dificultades de acceso.

***Ejemplos de tramos de placa huella***



La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años, debido a su gran dinamismo y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras puertos, vías férreas plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y

termoeléctricas.

En el mismo sentido en los últimos años se ha visto cómo en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia, las inversiones en Infraestructura vial y movilidad desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsadores de la actividad económica.

[1] https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/placahuella/ptplacahuella.pdf /

Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella.

[2] https://web.mintransporte.gov.co/jspui/bitstream/001/435/1/Gu%C3%ADa%20de%20Dise%C3%B1o.pdf

## 3.1. Aspectos Económicos

Teniendo en cuenta el alcance del objeto del presente proceso de contratación, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C, se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de la Construcción", el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; que el CIIU recoge en la Sección F. Construcción, Divisiones 41 a 43, con los respectivos Grupos y Clases.

### Producto Interno Bruto (PIB)

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

De acuerdo con la última publicación del DANE, Información actualizada el 16 de febrero de 2026, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

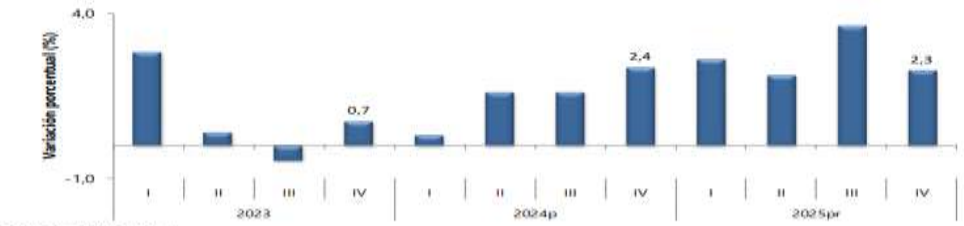
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**IV trimestre 2025 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2025pr-IV**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

## Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

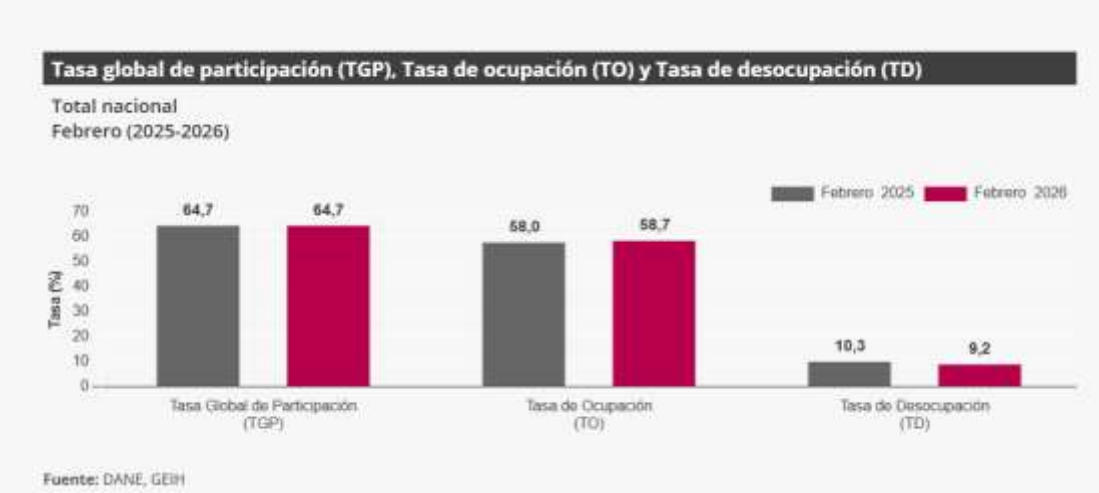
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,82 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Mercado Laboral

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.




## Empleo

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

**Salario Mínimo en Colombia**

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre - febrero (2017 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se

muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

**Salario mínimo en Colombia**

**Tabla 1**

| Año | Salario Mínimo Diario | Salario Mínimo Mensual | Variación porcentual Anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | $30.284,20 | $908.526,00 | 3,50 | 1786 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $33.333,00 | $1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $38.667,00 | $1.160.000,00 | 16 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $43.333,00 | $1.300.000,00 | 12 | 2292 y 2293 de diciembre de 2023 |
| 2025 | $47.450,00 | $1.623.500,00 | 9,53 | 1572 de diciembre de 2024 |
| 2026 | $58.364,00 | $2.000.000,00 | 23,7 | Decreto 1469 de 2025 |

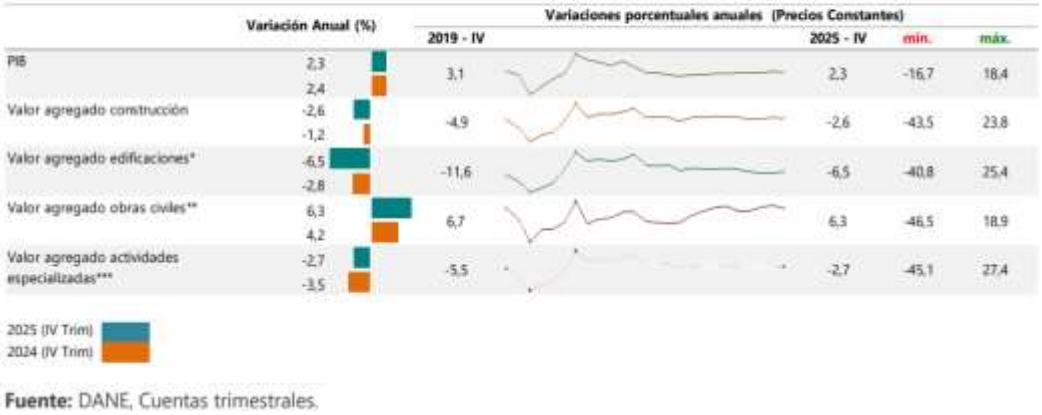
**Fuente:** Propia

## Indicadores Económicos Alrededor del Sector de la Construcción

### PIB Sector de la Construcción

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2019 – 2025ᵖ (IV trimestre)**




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.

La importancia del sector de la construcción puede ser analizada desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción – IEAC, es por eso que el Boletín Técnico del DANE del 9 de marzo de 2026, analiza variables como el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), el Indicador de Producción de Obras Civiles y el Número de empresas por sector construcción, los cuales se presentan a continuación:

## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

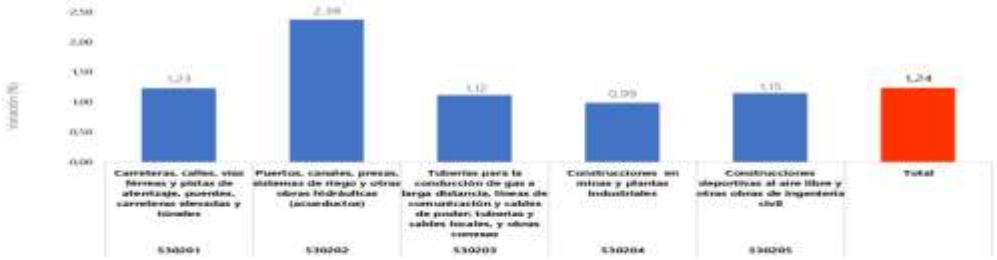
En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,24%, en comparación con enero de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,24%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,38%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,23%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,15%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,12%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,99%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

**Febrero 2026**

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**
**Total nacional**
**Febrero 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

## Indicador de Producción de Obras Civiles

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

**Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción**
**2024 - 2025ᵖ (IV trimestre)**

| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| **Total IPOC** | 6,3<br>8,6 | |
| Construcciones en minas y plantas industriales | 15,8<br>58,8 | 3,1<br>7,9 |
| Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 3,9<br>5,2 | 2,0<br>2,7 |
| Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 15,7<br>-6,5 | 2,0<br>-1,0 |
| Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | -3,0<br>-20,5 | -0,3<br>-2,5 |
| Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | -6,6<br>20,3 | -0,5<br>1,5 |

IV-2025
IV-2024

**Fuente:** DANE, IPOC

**Número de empresas por sector económico (construcción)**

Finalmente, el Boletín Técnico IEAC hace referencia al número de empresas por sector económico (construcción), evidenciando que, en el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total y para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

**Fuente:** DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

| Sector Económico | | Número de empresas por sector | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2019 | | | 2020 | | | 2021 | | |
| | | Natural | Jurídica | Total | Natural | Jurídica | Total | Natural | Jurídica | Total |
| F01 | Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | 31.498 | 23.664 | 55.162 | 27.946 | 23.159 | 51.105 | 33.154 | 25.957 | 59.111 |
| F02 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil | 27.366 | 39.259 | 66.625 | 25.725 | 37.357 | 63.082 | 29.060 | 40.853 | 69.913 |
| F03 | Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) | 64.283 | 26.282 | 90.565 | 59.192 | 26.453 | 85.645 | 66.479 | 30.094 | 96.573 |
| | Total | 123.147 | 89.205 | 212.352 | 112.863 | 86.969 | 199.832 | 128.693 | 96.904 | 225.597 |

## 3.2 Aspectos Técnicos

En la construcción de proyectos pertenecientes al sector transporte, se debe considerar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas; como es el caso del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) quien tiene a cargo la red vial primaria no concesionada del país y parte de la red vial terciaria, la cual está compuesta por aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o estas entre sí.

En la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda. En el artículo 76 de la misma ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio.

El pavimento con Placa-huella lo integran los siguientes elementos:

**Subrasante:** Generalmente está constituida por el suelo natural con una capa de material de armado de espesor variable. La recomendación general es NO DESESTABILIZAR la superficie existente efectuando cajeos o excavaciones.

El criterio es obtener un perfil longitudinal aceptable realizando pequeñas correcciones tendientes a mejorar curvas verticales cóncavas demasiado pronunciadas. Para ello se harían rellenos en tramos de muy corta longitud con material seleccionado o con el material de armado utilizado para el mantenimiento de la vía o con el mismo material que sería utilizado para la sub-base.

**Subbase**: Una vez que a la superficie existente se le haya rectificado su perfil longitudinal, con pequeños rellenos, y se encuentre adecuadamente compactada se deberá extender, conformar y compactar una capa de subbase que cumpla la especificación general vigente en el Instituto Nacional de Vías.

La subbase deberá tener, COMO MÍNIMO, quince (15) centímetros de espesor en todo el ancho de la sección transversal. Si la conformación de la superficie existente no permitió configurar el bombeo en las tangentes (-2%) y el peralte y su transición en las curvas (2%) ésta tarea se deberá

efectuar al momento de construir la subbase. Lo anterior implica que la subbase tendría en la zona central de la calzada y en la parte externa de las curvas horizontales un espesor superior al mínimo de quince centímetros (0,15 m).

Las funciones de la subbase son:

- Constituir una superficie de trabajo limpia para construir sobre ella los elementos restantes que conforman el pavimento con Placa-huella.

- Incrementar la rigidez de la superficie de apoyo de las placas-huellas, de la piedra pegada y de las berma-cunetas.

- Controlar el eventual bombeo que se pudiese presentar por las juntas de construcción que se requieren.

**Placa-huella y riostra:** Tanto las placas-huella como las riostras se construyen en concreto reforzado. Las placas-huella y la riostra de un módulo se funden monolíticamente con las placas-huella y la riostra del módulo siguiente y así sucesivamente conformando lo que se podría denominar un Pavimento de concreto de cemento Portland con refuerzo continuo, connado mediante riostras uniformemente espaciadas.

**Placa-huella:** La placa-huella es una losa de concreto reforzado fundida sobre la subbase en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la riostra y con el acero de refuerzo de la placa-huella del módulo siguiente.

- La longitud máxima de la placa-huella es de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m). Como el ancho de la riostra siempre es de veinte centímetros (0,20 m) la longitud máxima de un módulo es de tres metros (3,0 m) y corresponde a la longitud del módulo en tangente.

- En las curvas horizontales la longitud de la placa-huella puede -fluctuar entre un (1,00) metro y dos metros con ochenta centímetros (2,80 m).

- El ancho de la placa-huella en tangente es de noventa centímetros (0,90 m).

- Dependiendo de su deflexión y radio de curvatura las curvas horizontales pueden requerir placas-huella de anchos mayores.

- El espesor de la placas-huella es de quince centímetros (0,15 m).

Las funciones de la placa-huella son:

- Soportar los esfuerzos que se producen por el paso de los ejes de los vehículos.
- Canalizar la circulación vehicular permitiendo sustituir en las franjas de la sección transversal no sometidas al paso de los ejes un material relativamente costoso como es el concreto simple por uno más económico como lo es la piedra pegada (concreto ciclópeo). Lo anterior se traduce en una menor inversión.

**Riostra:** La riostra es una viga transversal de concreto reforzado en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la placa-huella

- El ancho de la riostra es de veinte centímetros (0,20 m).

- El peralte de la riostra es de treinta centímetros (0,30 m). Dicha riostra se apoya totalmente sobre la superficie existente, es decir en la superficie sobre la que se construye la subbase, previa la colocación de un solado de limpieza de tres centímetros (0,03 m) de espesor.

- La función de la riostra es exclusivamente de confinamiento transversal y longitudinal de los elementos del pavimento que se construyen sobre la subbase como son las placas-huella, la piedra pegada, la berma-cuneta y el bordillo. Dado que el acero de refuerzo de la placa-huella anterior pasa a través de la riostra y se traslapa con el acero de refuerzo de la placa-huella siguiente son estas placas-huella, que están totalmente apoyadas sobre la subbase, las que "sostienen" la riostra por lo que la rigidez de su apoyo resulta irrelevante.

**Piedra pegada**: La piedra pegada es una capa de concreto ciclópeo con espesor de quince centímetros (0,15 m).

Las funciones de la piedra pegada son:

- Disminuir los costos de construcción del pavimento ya que es un material menos costoso que el concreto simple.

- Propiciar la canalización del tránsito dado que la alta rugosidad que presenta la piedra pegada desestimula a los conductores a circular por fuera de las placas-huella que son los elementos diseñados para soportar los esfuerzos producidos por el paso de los vehículos.

- Contribuir a la estética del camino.

**Berma-cuneta y bordillo:** La Berma-cuneta y el bordillo son elementos de drenaje superficial construidos en concreto reforzado, fundidos monolíticamente y articulados estructuralmente con la riostra.

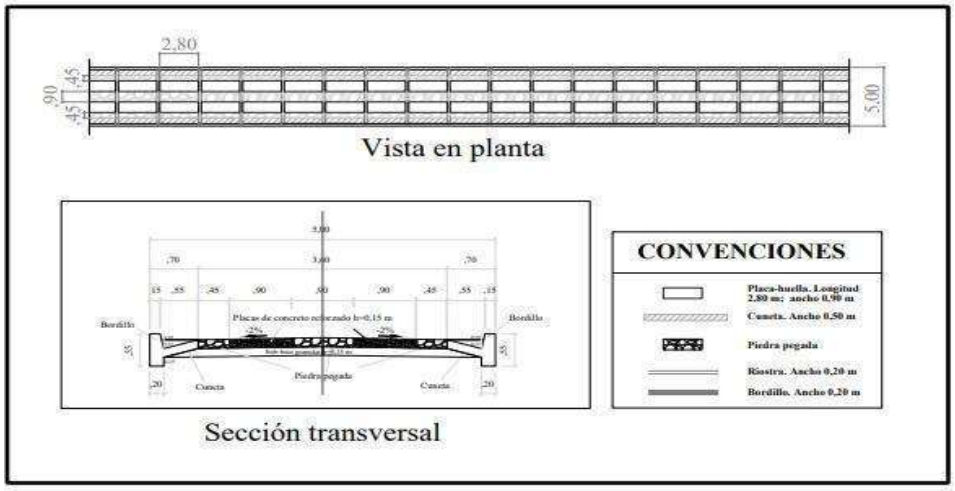
La razón de fundir monolíticamente la berma-cuneta y el bordillo es evitar la junta de construcción que se formaría en la frontera entre ambos elementos, junta que con el paso del tiempo se convertiría en una fisura que permitiría la infiltración del agua que correría por la berma-cuneta con el consecuente deterioro del pavimento.

Las funciones de la Berma-cuneta y el bordillo son:

- Servir como franja de estacionamiento temporal en el caso de que un vehículo lo requiera por fallas totalmente mecánicas u otra causa de fuerza mayor permitiendo que el flujo vehicular no se interrumpa

- Permitir la recolección de las aguas lluvias y conducirlas hasta las alcantarillas y aliviaderos para su evacuación.

- Brindar confinamiento a la subbase[3].




[3] https://www.invias.gov.co/ guía de diseño de pavimentos con placa-huella.

## 3.3 Agentes que componen el sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

**Asociaciones y Gremios**

| ITEM | Gremio o Asociación | Enlace |
|---|---|---|
| 1 | Sociedad Colombiana de Ingenieros | www.sci.org.co |
| 2 | Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas | www.sac.org.co |
| 3 | Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros | www.protic.org |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos | www.aciem.org |
| 5 | Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas | www.acis.org.co |
| 6 | Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental | www.acodal.org.co |
| 7 | Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| 8 | Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica | www.asosismica.org.co |
| 9 | Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC | www.sotecc.org.co |
| 10 | Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI | www.infraestructura.org.co |
| 11 | Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL | www.acodal.org.co |
| 12 | Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL | www.camacol.co |
| 13 | Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE | www.acaire.org |
| 14 | Cámara de Fedemetal de la ANDI | www.metalmecanica.com |
| 15 | Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES | www.acies.org.co |
| 16 | Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS | www.ais.org.co |
| 17 | Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS | www.acis.org.co |
| 18 | Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS | www.acis.org.co |
| 19 | Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG | www.scg.org.co |
| 20 | Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS | www.corasfaltos.com |
| 21 | Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS | www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org |
| 22 | Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT | www.sct.org.co |
| 23 | Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF | www.acif.org.co |
| 24 | Cámara de Fedemetal | www.andi.com.co/cf |
| 25 | Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT | www.prousta.com |

| | | |
|---|---|---|
| 26 | Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE | www.ccee.org.co |

**Fuente:** https://www.copnia.gov.co/transparencia/directorio-de-gremios-y-asociaciones

## 3.4 Identificación de la actividad del sector

De conformidad con los documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – versión 02 – con las modificaciones de la resolución 304 de 2021 - versión vigente a partir del 02/11/2021, la obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

**Clasificación UNSPSC**

**Tabla 2**

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101500 | 720000 | 721000 | 721415 | Servicio de apoyo a la construcción |
| 72141000 | 720000 | 721400 | 721410 | Servicio de construcción de autopistas y carreteras |
| 72152700 | 720000 | 721500 | 721527 | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 81101500 | 810000 | 811000 | 811015 | Ingeniería civil y arquitectura |

## 3.5 Aspectos Regulatorios

En el marco de la construcción de obra pública las diferentes actividades asociadas deberán ejecutarse de conformidad bajo las condiciones establecidas en los Documentos Técnicos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigentes, las cuales son de obligatorio cumplimiento y pueden ser consultadas en el siguiente link:
https://www.invias.gov.co/publicaciones/4154/documentos-tecnicos/

## 3.6 Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes. De

igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia **1 de enero - 31 de diciembre 2026**, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
Los contratos hasta por (US$ 125.000 o COL$533.287.768) que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, no es aplicable al proceso actual, la Secretaría ha concluido que este proceso no está cubierto por un Acuerdo Comercial y, por lo tanto, no se aplicarán las normas especiales de acuerdos internacionales y TLC.

**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

| Acuerdo | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | Sí | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | SI | Sí | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | SI | Sí | No | No |
| Estados AELC | | SI | Sí | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | No | No | No |
| | Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Sí | No | No | No |
| Israel | | Sí | No | No | No |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | Sí | Sí | No | Sí |

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

## 3.7. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo de este proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

**ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE**

| PLACA HUELLA TRAMO 1 - ALTO VELEZ | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **UND.** | **CANTIDAD** |
| **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | |
| 1.1 | Ensayo CBR Inalterado | UN | 1 |
| 1.2 | Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE | UN | 1 |
| 1.3 | Localización-replanteo | ML | 103 |
| 1.5 | Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60 | UN | 4 |
| **2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS** | | | |
| 2.1 | Conformación y compactación de la subrasante | M2 | 573.4664 |
| 2.2 | Excavación a máquina sin retiro | M3 | 76.42 |
| 2.3 | Excavación en roca sin retiro | M3 | 7.21 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.4 | Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco | M3 | 84.42 |
| 2.5 | Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular | M3 | 6.77 |
| 2.6 | Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Roca muerta) | M3 | 15.97 |
| 2.7 | Relleno con material de sitio, compactado-rana | M3 | 39.93 |
| 2.8 | Sub-Base granular INVIAS Clase B | M3 | 86.02 |
| **3. PLACA HUELLA** | | | |
| 3.1 | Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi. | M2 | 37.6 |
| 3.2 | Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" | M3 | 11.28 |
| 3.3 | Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi, tamaño máximo de agregado 1". Incluye junta bake | M3 | 52.65 |
| 3.4 | Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" y 40% canto rodado | M3 | 1.2 |
| 3.5 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles | KG | 3992.41 |
| **4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL** | | | |
| 4.1 | Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica. | M3 | 30 |
| 4.2 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo | KG | 1418.79 |
| **5. TRANSPORTES Y ACARREOS** | | | |
| 5.1 | Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos | M3-Km | 130.82 |
| 5.2 | Acarreo materiales pétreos volumen compacto | M3-Km | 6413.42 |
| 5.3 | Transporte de cemento | KG-Km | 657037.08 |
| 5.4 | Transporte de hierro | KG-Km | 106059.4 |
| 5.5 | Transporte de equipo hasta 30 km | GL | 2 |
| | | | |
| **PLACA HUELLA TRAMO 2 - El DESCANSO** | | | |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **UND.** | **CANTIDAD** |
| **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | |
| 1.1 | Ensayo CBR Inalterado | UN | 1 |
| 1.2 | Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE | UN | 1 |
| 1.3 | Localización-replanteo | ML | 112.65 |
| 1.4 | Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60 | UN | 4 |
| **2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS** | | | |
| 2.1 | Conformación y compactación de la subrasante | M2 | 593.707 |
| 2.2 | Excavación a máquina sin retiro | M3 | 144.7 |
| 2.3 | Excavación en roca sin retiro | M3 | 15.58 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.4 | Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco | M3 | 160.28 |
| 2.5 | Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular | M3 | 6.28 |
| 2.6 | Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Roca muerta) | M3 | 29.07 |
| 2.7 | Relleno con material de sitio, compactado-rana | M3 | 26.82 |
| 2.8 | Sub-Base granular INVIAS Clase B | M3 | 89.06 |
| **3. PLACA HUELLA** | | | |
| 3.1 | Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi. | M2 | 34.87 |
| 3.2 | Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" | M3 | 10.46 |
| 3.3 | Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi,tamaño máximo de agregado 1". Incluye junta bake | M3 | 55.08 |
| 3.4 | Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" y 40% canto rodado | M3 | 0 |
| 3.5 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles | KG | 4037.39 |
| **4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL** | | | |
| 4.1 | Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica. | M3 | 33.99 |
| 4.2 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo | KG | 1607.49 |
| **5. TRANSPORTES Y ACARREOS** | | | |
| 5.1 | Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos | M3-Km | 257.92 |
| 5.2 | Acarreo materiales pétreos volumen compacto | M3-Km | 8050.65 |
| 5.3 | Transporte de cemento | KG-Km | 714593.19 |
| 5.4 | Transporte de hierro | KG-Km | 114590.93 |
| 5.5 | Transporte de equipo hasta 30 km | GL | 2 |

En cuanto a las especificaciones técnicas del proyecto, equipos, materiales, condiciones, características, restricciones, consideraciones constructivas, ensayos unidad de medida, tolerancias, criterios de aceptación etc., el constructor deberá regirse por lo establecido en las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, emitidas por el Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Vías –INVIAS- mediante resolución No. 4561 del 29 de Noviembre 2022 y/o por las especificaciones definidas a continuación.

| ITEM | ESPECIFICACION | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1,1 | ASTM D1883 | Ensayo CBR Inalterado |
| 1,2 | INV E -120-08 | Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE |
| 1,3 | Topógrafo con matrícula profesional vigente, Calibración de equipos con vigencia no superior a 3 meses. tolerancias de 5 mm. | Localización-replanteo vías no urbanas |

| | | |
|---|---|---|
| 1,4 | Manual de señalización vial del INVIAS 2015 | Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60 |
| 2,1 | INVIAS Art.310-22 | Conformación y compactación de la subrasante vía terciaria |
| 2,2 | INVIAS Art.210-22 | Excavación a máquina sin retiro |
| 2,3 | INVIAS Art.210-22 | Excavación en roca sin retiro |
| 2,4 | No se reconoce cargue adicional por trasiegos de material realizados por el constructor. | Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco |
| 2,5 | Tolerancia 5 mm | Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm |
| 2,6 | INVIAS Art.220-22 | Relleno y compactación de afirmado con material importado (Rocamuerta) |
| 2,7 | Espesor de capas no superior a 10 cm, Tolerancia 5 mm | Relleno con material de sitio, compactado al 90% del P.M. Utilización de compactador tipo rana |
| 2,8 | INVIAS Art. 320-22 | Sub-Base granular clase B INVIAS |
| 3,1 | INVIAS Art. 660-22 | Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi. |
| 3,2 | INVIAS Art. 630-22 | Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" |
| 3,3 | INVIAS Art. 500-22 | Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi,tamaño máximo de agregado 1". |
| 3,4 | INVIAS Art. 630-22 | Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño máximo de agregado 1" y 40% canto rodado |
| 3,5 | INVIAS Art. 640-22 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles |
| 4,1 | INVIAS Art. 630-22 | Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica. |
| 4,2 | INVIAS Art. 640-22 | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo |
| 5,1 | Distancia no superior a 2 Km. No se reconoce trasiego de material | Acarreo material sobrante de excavación volumen compacto |
| 5,2 | El contratista deberá valorar el estado de las vías, capas de rodadura, radios de giro y capacidad de carga de vehículos. No se reconoce trasiego de material. Logística a cargo del constructor. | Acarreo materiales pétreos volumen compacto |
| 5,3 | | Transporte de cemento |
| 5,4 | | Transporte de hierro |
| 5,5 | | Transporte de equipo hasta 30 km |

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO**

**a. Materiales**

Con la presentación de la propuesta, El CONTRATISTA acepta que bajo su cuenta y riesgo inspeccionó y examinó los sitios donde se van a desarrollar las obras. Igualmente, el CONTRATISTA y/o su proveedor de materiales deberán cumplir a cabalidad con las normas

legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento de recursos.

Los correspondientes precios unitarios deberán contemplar, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, transporte, acarreo, cargue y descargue.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Jamundí, no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

**b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con todos los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales sirvieron de base para la elaboración del presente proceso de contratación.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Si a la fecha de firma del acta de inicio, el contratista no realiza ningún pronunciamiento objetando los estudios y diseños, se entiende que los ha aceptado y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista ante la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA para su respectiva aprobación, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| **Postgrado con título** | **Requisitos de Experiencia General** | **Requisitos de Experiencia Específica** |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- **Director de obra** - Ingeniero Civil especialista en pavimentos o en gerencia de construcción de obras civiles

- **Residente de obra** - Ingeniero Civil

- **Maestro de obra -** Maestro de obra o tecnólogo o técnico, en construcción y/o en obras civiles

- **Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo -** Profesional o tecnólogo en Salud Ocupacional o SST

**A. REQUISITOS DEL PERSONAL**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE OBRA** Ingeniero Civil especialista en pavimentos o gerencia de construcción de obras civiles | Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Debe acreditar título como especialista en pavimentos o gerencia de construcción de obras civiles. Experiencia al menos 2 contratos como director de obra o Contratista de Obra, relacionados en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías en concreto rígido urbanos o rurales. La dedicación será del 50% durante la ejecución de toda la obra. |
| **RESIDENTE DE OBRA** Ingeniero Civil | Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Presentar como experiencia específica al menos 2 contratos como residente de obra, relacionados en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías en concreto rígido urbanos o rurales. La dedicación será del 100% durante la ejecución de toda la obra. |
| **MAESTRO DE OBRA** Maestro de obra o tecnólogo o técnico, en construcción y/o en obras civiles | Experiencia igual o superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula. | Debe acreditar como experiencia al menos 2 contratos como Maestro de Obra, relacionados en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías en concreto rígido urbanos o rurales. La dedicación será del 100% durante la ejecución de toda la obra. |
| **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Profesional o tecnólogo, en Salud Ocupacional y/o en Seguridad Industrial | Experiencia igual o superior de 5 años a partir de la fecha de grado como profesional o tecnólogo. | Debe acreditar como experiencia al menos 2 contratos como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en construcción y/o mantenimiento y/o |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| | | mejoramiento de vías en concreto rígido urbanos o Rurales. La dedicación será del 100% durante la ejecución de toda la obra. |

El contratista se hace responsable de realizar 2 reuniones de socialización del proyecto con la comunidad (inicio y final de la obra) con su personal administrativo y/o social, para lo cual deberá realizar la respectiva convocatoria. También deberá atender todas las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's) presentadas por la comunidad. Lo anterior no significa la obligatoriedad de vincular un trabajador Social para tal fin.

**NOTA I:** Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, únicamente los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

**NOTA II:** Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

c) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTÍCULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general

solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

d) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado.

e) Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de primer orden, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo.

f) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará. Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptará.

g) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primer orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

**NOTA IV:** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento. Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso de que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

**MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO**

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en el frente de obra, la maquinaria mínima necesaria y suficiente, adecuada en capacidad, características, tecnología y condiciones óptimas de funcionamiento, para cumplir con el cronograma contractual, hitos intermedios y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la maquinaria, alquiler, combustible, operario y mantenimiento, deberán ser considerados en el Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta. El transporte de la Maquinaria se incluye de manera independiente como un ITEM contractual. Los costos de transportes y movimientos internos de la maquinaria en la obra corren por cuenta del contratista. El equipo y/o maquinaria incluida en los APU, será considerada como maquinaria mínima del proyecto y puesta a disposición de la ejecución de la obra. Sólo podrá ser retirada, cuando se ejecute la actividad contractual en el cual se hace uso de este quipo, previa autorización por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Todo el equipo debe ser debidamente aprobado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

**POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.
Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las condiciones de acceso a los frentes de trabajo y las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, todas las condiciones de

accesibilidad, radios de giro y tipo de vehículo a utilizar, deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la SECERTARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, previo al inicio de las obras.

**OBRAS PROVISIONALES**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras e instalaciones provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

**SEÑALIZACIÓN**

En los costos directos del presente proceso, se ha incluido únicamente como actividad contractual el suministro e instalación de señales preventivas, situación que no exonera al contratista de la obra de la obligación de presentar e implementar un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en función de la magnitud de la obra y de tramitar, gestionar y obtener (bajo su cuenta y costo con su personal administrativo y operativo) por parte de la autoridad competente, los respectivos permisos y/o aprobaciones, así como las respectivas socializaciones con las comunidades. En los costos Administrativos, el proponente deberá incluir lo requerido en cuanto a mantenimiento, conservación, reparación y/o reposición de todos los elementos, al igual que los costos asociados a la iluminación nocturna en caso de requerirse y demás dispositivos de seguridad (incluida la seguridad industrial), de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y necesidades propias identificadas en la ejecución de obra.

**PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Por tratarse de un proyecto de mejoramiento de vía, NO se requiere del trámite y otorgamiento de licencia ambiental, situación que no exonera al contratista de la obra de la obligación de presentar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA o PAGA) en función de las particularidades del proyecto y de tramitar, gestionar y obtener (bajo su cuenta y costo con su personal administrativo y operativo) por parte de la autoridad ambiental competente, los respectivos permisos y/o aprobaciones ambientales que eventualmente se requieran como por ejemplo: Permiso de ocupación de cauce, concesión de aguas, vertimientos, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, compensación forestal y disposición de material sobrante. El Plan de Manejo Ambiental (PMA - PAGA) no se paga como un ítem contractual.

En caso de requerirse, los costos de resoluciones, tarifas, compensaciones y seguimientos a cancelar a la autoridad ambiental competente serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Para lo anterior deberá tramitar, previo a la inclusión en al acta de cobro, la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto.

Corre por cuenta del proponente los costos de gestión, de personal y trámites correspondientes a los permisos que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, los costos de ejecución de obra serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Para lo anterior deberá tramitar, previo a la ejecución, la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto.

## 4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Infraestructura Física, recopilar

información histórica sobre cómo se ha contratado la Construcción de Huellas Vehiculares y Obras de Drenaje a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Jamundí, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

**Procesos de contratación Municipio de Jamundí.**

**Tabla 3**

| ENTIDAD | NO. PROCESO SECOP II | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI** | LPOP-SIF-1115-2023 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | LICITACIÓN PÚBLICA | $ 3.738.317.757 | 90 días |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI** | SAMC-SIF-1061-2024 | MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS EN TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | $ 522.862.029 | 60 días |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI** | SAMC-SIF-594-2025 | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | $ 381.539.161 | 90 días |

**Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.**

**Tabla 4**

| ENTIDAD | NO. PROCESO SECOP II | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA** | SV SAMECO B0030-23 | MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | $ 420.297.853,32 | 90 días |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI** | No.011-IN-2023 | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SUROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS PANCE Y VILLACARMELO | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | $ 248.948.082 | 90 días |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** | SAMC-014-2024 | CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA VEREDA VENTALARGA SOBRE LA VÍA QUE CONECTA LA VUELTA EL BOBO CON LOS MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | $ 148.168.226,53 | 150 días |

### 4.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación relacionados anteriormente encontrados en la plataforma del SECOP.

Se analizó la información publicada en el SECOP a partir de la vigencia 2021 a 2024 para conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan la construcción de Placa Huellas y construcción de vías terciarias, teniendo en cuenta el valor de la presente contratación. Para seleccionar la muestra del SECOP, la Entidad realizó un filtro de 6 contratos suscritos por las Entidades Estatales a nivel Nacional incluida la Alcaldía de Jamundí, que mencionan en su objeto la construcción de Placa Huella y construcción de obras terciarias.

En los procesos consultados, la modalidad de Contratación es a través de Licitación Pública y Selección Abreviada de menor Cuantía. El plazo de ejecución del contrato en la mayoría de los casos es de 8 días a 6 meses.

Con base en los contratos consultados en la demanda, se puede observar que en los procesos analizados (Del año 2021 en adelante) se establecen los indicadores de la Matriz 2 que forma parte integral de los Documentos Tipo implementados en el Decreto 342 del 5 de Marzo de 2019 por medio del cual se estructuran e implementan los Documentos Tipo para Obra Pública de Infraestructura de transporte (Para Licitación Abreviada y Selección Abreviada de Menor Cuantía), con el fin de implementar medidas de fortalecimiento, eficiencia y transparencia que permitan aprovechar las grandes inversiones en materia de infraestructura que se realizarán en el País.
Las garantías exigidas son las siguientes:

- Seriedad de la oferta

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- Estabilidad y calidad de la obra.
- Responsabilidad Civil extracontractual.

Como experiencia habilitante, usualmente se exige la certificación de contratos cuyos objetos deben ser coherentes con las actividades de aquellos aspectos relacionados con el objeto contractual del proceso. Los contratos acreditados por los proponentes deben estar registrados en el RUP.

Para la evaluación de los proponentes se efectuó de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes acreditarán su experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los factores de ponderación en la mayoría se establecen el criterio económico, técnico, apoyo a la industria Nacional y apoyo a la población vulnerable.

## 5. Análisis de la Oferta

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C | | |
|---|---|---|
| **Sección** | **F** | **Construcción** |
| **División** | **41** | **Construcción de edificios** |
| Grupo | 411 | Construcción de edificios |
| **División** | **42** | **Obras de ingeniería civil** |
| Grupo | 422 | Construcción de proyectos de servicio público |
| Grupo | 429 | Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| **División** | **43** | **Obras de ingeniería civil** |
| Grupo | 439 | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil |
| **Sección** | M | **Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas** |
| **División** | 71 | **Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos** |
| Grupo | 711 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría |

**Identificación de los Posibles Proveedores**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C | | |
|---|---|---|
| **SECCIÓN** | **F** | **CONSTRUCCIÓN** |
| **División** | **42** | **Obras de ingeniería civil** |
| Clase | 4210 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril |

En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la clasificación **CIIU F4210** (Construcción de carreteras y vías de ferrocarril) y **F4290** (Construcción de otras obras de ingeniería civil).
Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel Nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

**Cadena de Suministro**

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

La dinámica de ejecución y entrega de un contrato de obra inicia con la firma del contrato por parte del contratista y la Entidad. Una vez perfeccionado el mismo, y firmada el acta de inicio se deben seguir los alcances planteados en los diferentes documentos del proceso (apéndices).

Cualquier actividad desarrollada por el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las normas tributarias, laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y demás aplicables.
La dinámica de los servicios de construcción son particulares de cada proyecto, pero en general se llevan a cabo las etapas que se describen a continuación:

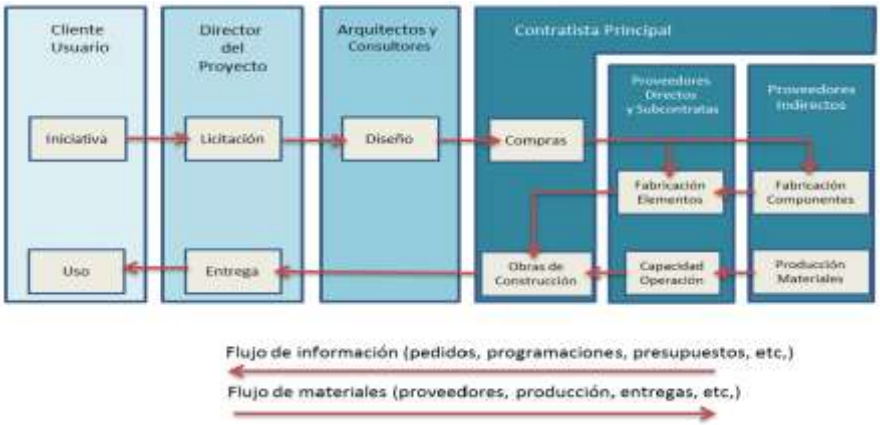
Etapa de pre construcción:

• Presentación de cronograma.
• Revisión y ajuste a diseños.

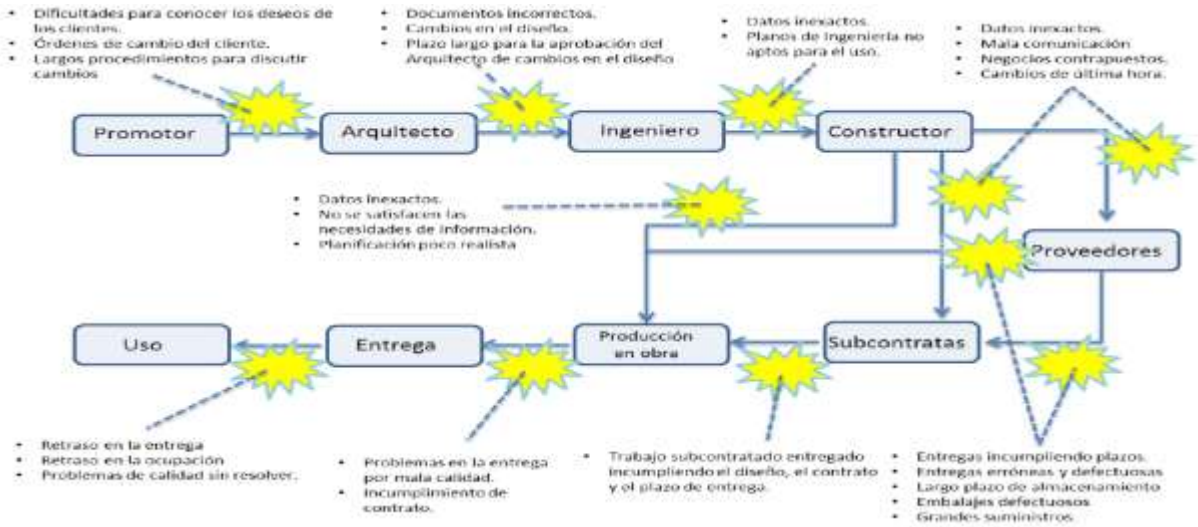
• Obtención de licencias y permisos requeridos.
• Tener completos los PMA, PGS, PMT, etc.
• Tener las hojas del personal mínimo requerido aprobadas.
• Solicitud de conceptos y apoyo a empresas prestadoras de servicios públicos.
Etapa de construcción:

• Traslado de personal y equipo al lugar de las obras.
• Instalación de los frentes de obra.
• Ejecución física de las actividades (construcción).
• Control de avance de las obras.
• Entrega de las obras.

**Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas**




**Principales problemas de la cadena de suministro**




**Fuente:** Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia. https://www.coursehero.com/es/file/48154108/Arroyo-P%C3%A9rez-Ra%C3%BAl-Problemas-en-la-gesti%C3%B3n-de-la-cadena-de-suministro-en-las-pymes-de-la-construcci%C3%B3/

**Descripción de los Principales problemas en la cadena de suministro y prácticas que los generan**

| | | |
|---|---|---|
| **Disposiciones financieras.** | Seguridad de pago. | En época de crisis evitar impagos se convierte en un objetivo prioritario. |
| | | La falta de certeza en el pago crea inseguridad y reacciones |

| | | |
|---|---|---|
| | | negativas. |
| | | La valoración de los cambios realizados suele conllevar inseguridad en el pago. |
| | | Se reduce la capacidad financiera de las empresas para acometer nuevos proyectos. |
| | | Crea grandes problemas a las empresas con grandes cargas de mano de obra. |
| | Retraso en el pago. | Las empresas necesitan financiación externa, que no es fácil de conseguir en épocas de crisis. |
| | | La financiación externa necesaria se repercute en el precio o reduce el margen de beneficios. |
| | | Se eliminan los acopios de materiales para mejorar los flujos de caja. |
| | Retenciones. | Provocan reducción del flujo de efectivo en las empresas. |
| | | Se sustituyen por avales bancarios que suponen un coste añadido. |
| **Selección de la cadena de suministro** | Retraso en la incorporación del contratista al proyecto. | El contratista no aporta soluciones en las primeras fases del proyecto, la aparición de estos problemas en fases avanzadas del proyecto incrementa el coste de solucionarlos. |
| | Escasa repetición de las cadenas. | Escasa motivación de los integrantes de la cadena por falta de oportunidades futuras. |
| | | Escasas relaciones de confianza que incrementan la colaboración en la solución de problemas. |
| | | Imposibilidad de acortar las curvas de aprendizaje dentro de las cadenas de suministro. |
| | Selección basada en el precio. | Se pierde la colaboración, guardando contingencias conocidas que permitan obtener ventaja en la licitación. |
| **Gestión del diseño.** | Deficiente calidad del diseño. | Las soluciones no son edificables. |
| | | La información llega con retraso al responsable de ejecutarla. |
| | | Las soluciones de diseño están fuera del alcance de la cadena de suministro que realiza el proyecto. |
| | | El diseño no cumple el alcance del proyecto, lo que genera cambios durante la obra cuya resolución es complicada en fase de construcción. |
| | La gestión de los cambios del cliente. | El gran volumen de cambios que se producen en la construcción provoca residuos, incertidumbre y fricciones en la cadena de suministro. |
| | | La valoración económica de los cambios provoca enfrentamientos. |
| | La cadena de suministro no participa en las soluciones de diseño. | La falta de conocimiento de los diseñadores de soluciones especiales provoca indefiniciones en el diseño. |
| | | Las soluciones de diseño no encajan en lo que la cadena de suministro puede realizar. |
| | | Se pierden ideas de valor, que llegan en fases que ya no es posible adoptarlas. |
| | La falta de incentivo para contribuir. | No se crean incentivos suficientes que estimulen la contribución de los miembros de la cadena en las fases de |

| | | |
|---|---|---|
| | | diseño. |

**Fuente:** Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia.
https://www.coursehero.com/es/file/48154108/Arroyo-P%C3%A9rez-Ra%C3%BAl-Problemas-en-la-gesti%C3%B3n-de-la-cadena-de-suministro-en-las-pymes-de-la-construcci%C3%B3/

## 6. Análisis de Precios

Con base en los aspectos técnicos establecidos en el numeral 6.2 del presente documento, la Secretaría de Infraestructura Física, adelantó los procesos técnicos de levantamiento de información topográfica, revisión de catastro de redes existentes, para estimar el presupuesto del proceso, utilizó el Decreto No. 1-22-1441 del 14 de agosto de 2024, que establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para la contratación de obras civiles en el Departamento del Valle del Cauca (https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/12530/listado-de-precios- gobernacion/), este listado de precios brinda información actualizada para el sector de la construcción, con datos que sirvan de referencia respecto a los precios del mercado para la contratación de obras civiles.
**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de selección abreviada según el presupuesto establecido, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000,00)** Este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 1**. El valor anteriormente descrito constituye el presupuesto oficial estimado, del contrato de obra que se genere en el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

El documento donde se detalla el presupuesto estimado para la presente contratación, se publicará como parte integral este proceso de selección abreviada de menor cuantía.

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-25 | Versión | 2 |

**FORMULARIO 1**

**PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE**

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

**PRESUPUESTO PLACA HUELLA TRAMO 1 - ALTO VELEZ 1**

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| 1,1 | 530101 (*) | ASTM D1883 | | Ensayo CBR Inalterado | UN | 1 | $ 289.460 | $ 289.460,00 |
| 1,2 | 1 (**) | INV E -120-08 | | Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE | UN | 1 | $ 420.098 | $ 420.098,00 |
| 1,3 | 2 (**) | | Ver Anexo | Localización-replanteo | ML | 103 | $ 13.043 | $ 1.343.476,00 |
| 1,5 | 4 (**) | Manual de | | Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60 | UN | 4 | $ 532.967 | $ 2.131.869,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES TRAMO 1** | | | | | | | | **$ 4.184.903,00** |
| **2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS** | | | | | | | | |
| 2,1 | 010212 (*) | GOBERNACION | | Conformación y compactación de la subrasante | M2 | 573 | $ 7.512,0 | $ 4.307.880,00 |
| 2,2 | 010203 (*) | GOBERNACION | | Excavacion a máquina sin retiro | M3 | 76 | $ 5.483,0 | $ 419.011,00 |
| 2,3 | 010204 (*) | GOBERNACION | | Excavación en roca sin retiro | M3 | 7 | $ 85.231 | $ 614.516,00 |
| 2,4 | 010209(*) | GOBERNACION | Ver Anexo Técnico | Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco | M3 | 84 | $ 6.166 | $ 520.534,00 |
| 2,5 | 8 (**) | | Ver Anexo Técnico | Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular | M3 | 7 | $ 49.921 | $ 337.967,00 |
| 2,6 | 083112 (*) | GOBERNACION | | Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Rocamuerta) | M3 | 16 | $ 89.021 | $ 1.421.665,00 |
| 2,7 | 100618 (*) | GOBERNACION | Ver Anexo Técnico | Relleno con material de sitio, compactado-rana | M3 | 40 | $ 40.768 | $ 1.627.866,00 |
| 2,8 | 083203 (*) | GOBERNACIÓN | | Sub-Base granular INVIAS Clase B | M3 | 86 | $ 118.681 | $ 10.208.940,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PETREOS TRAMO 1** | | | | | | | | **$ 19.458.379,00** |
| **3. PLACA HUELLA** | | | | | | | | |
| 3,1 | 120210 (*) | GOBERNACIÓN | | Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi. | M2 | 38 | $ 38.953 | $ 1.464.633,00 |
| 3,2 | 10 (*) | | | Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño | M3 | 11 | $ 1.578.968 | $ 17.810.763,00 |
| 3,3 | 11 (**) | | | Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi,tamaño máximo de | M3 | 53 | $ 767.689 | $ 40.418.808,00 |
| 3,4 | 120201 (*) | GOBERNACIÓN | | Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño | M3 | 1 | $ 541.222 | $ 649.466,00 |
| 3,5 | 120101 (*) | GOBERNACIÓN | | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles | KG | 3.992 | $ 6.098 | $ 24.345.716,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1** | | | | | | | | **$ 84.689.386,00** |
| **4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL** | | | | | | | | |
| 4,1 | 12 (**) | INVIAS Art. 630- | | Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica. | M3 | 30 | $ 716.454 | $ 21.493.634,00 |
| 4,2 | 120101 (*) | INVIAS Art. 640- | | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo | KG | 1.419 | $ 6.098 | $ 8.651.781,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL TRAMO 1** | | | | | | | | **$ 30.145.415,00** |
| **5. TRANSPORTES Y ACARREOS** | | | | | | | | |
| 5,1 | 089003 (*) | | Ver Anexo | Transporte de materiales provenientes de la excavación de la | M3-Km | 131 | $ 2.904 | $ 379.927,00 |
| 5,2 | 13 (**) | | Ver Anexo | Acarreo materiales pétreos volumen compacto | M3-Km | 6.413 | $ 2.904 | $ 18.625.854,00 |
| 5,3 | 14 (**) | | Ver Anexo | Transporte de cemento | KG-Km | 657.037 | $ 6 | $ 3.671.707,00 |
| 5,4 | 020502 (**) | GOBERNACION | Ver Anexo | Transporte de hierro | KG-Km | 106.059 | $ 1 | $ 106.059,00 |
| 5,5 | 16 (**) | | Ver Anexo | Transporte de equipo hasta 30 km | GL | 2 | $ 822.818 | $ 1.645.637,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES TRANSPORTES Y ACARREOS TRAMO 1** | | | | | | | | **$ 24.429.184,00** |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL PRESUPUESTO TRAMO 2 - ALTO VELEZ 1** | **$ 162.907.267** |

**PRESUPUESTO PLACA HUELLA TRAMO 2 - El DESCANSO**

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| 1,1 | 530101 (*) | ASTM D1883 | | Ensayo CBR Inalterado | UN | 1 | $ 289.460 | $ 289.460,00 |
| 1,2 | 1 (**) | INV E -120-08 | | Ensayos presión de expansión en el aparato de LAMBE | UN | 1 | $ 420.098 | $ 420.098,00 |
| 1,3 | 2 (**) | | Ver Anexo | Localización-replanteo | ML | 113 | $ 13.043 | $ 1.469.346,00 |
| 1,5 | 4 (**) | Manual de | | Señalización vertical en lámina reflectiva 60x60 | UN | 4 | $ 532.967 | $ 2.131.869,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES TRAMO 2** | | | | | | | | **$ 4.310.773,00** |
| **2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PÉTREOS** | | | | | | | | |
| 2,1 | 010212 (*) | GOBERNACION | | Conformación y compactación de la subrasante | M2 | 594 | $ 7.512,0 | $ 4.459.927,00 |
| 2,2 | 010203 (*) | GOBERNACION | | Excavacion a máquina sin retiro | M3 | 145 | $ 5.483,0 | $ 793.390,00 |
| 2,3 | 010204 (*) | GOBERNACION | | Excavación en roca sin retiro | M3 | 16 | $ 85.231 | $ 1.327.899,00 |
| 2,4 | 010209(*) | GOBERNACION | Ver Anexo Técnico | Cargue material de excavación a máquina sin transporte, medido en banco | M3 | 160 | $ 6.166 | $ 988.286,00 |
| 2,5 | 8 (**) | | Ver Anexo Técnico | Excavación manual para riostras a = 20 cm, h= 18cm sobre Sub-Base granular | M3 | 6 | $ 49.921 | $ 313.506,00 |
| 2,6 | 083112 (*) | GOBERNACION | | Relleno y compactación de material seleccionado sin transporte (Rocamuerta) | M3 | 29 | $ 89.021 | $ 2.587.840,00 |
| 2,7 | 100618 (*) | GOBERNACION | Ver Anexo Técnico | Relleno con material de sitio, compactado-rana | M3 | 27 | $ 40.768 | $ 1.093.398,00 |
| 2,8 | 083203 (*) | GOBERNACIÓN | | Sub-Base granular INVIAS Clase B | M3 | 89 | $ 118.681 | $ 10.569.730,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PETREOS TRAMO2** | | | | | | | | **$ 22.133.976,00** |
| **3. PLACA HUELLA** | | | | | | | | |
| 3,1 | 120210 (*) | GOBERNACIÓN | | Solado de limpieza para riostras, e= 3 cm concreto f'c= 3000 Psi. | M2 | 35 | $ 38.953 | $ 1.358.291,00 |
| 3,2 | 10 (*) | | | Riostras en concreto (0,20mx0,30m) f'c=3000 Psi, tamaño | M3 | 10 | $ 1.578.968 | $ 16.516.009,00 |
| 3,3 | 11 (**) | | | Placa-Huella en concreto f'c=3000 psi,tamaño máximo de | M3 | 55 | $ 767.689 | $ 42.284.291,00 |
| 3,4 | 120201 (*) | GOBERNACIÓN | | Concreto ciclópeo relación 60% concreto f'c=3000 Psi, tamaño | M3 | 0 | $ 541.222 | $ - |
| 3,5 | 120101 (*) | GOBERNACIÓN | | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para riostras, placas y sardineles | KG | 4.037 | $ 6.098 | $ 24.620.004,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 2** | | | | | | | | **$ 84.778.595,00** |
| **4. OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL** | | | | | | | | |
| 4,1 | 12 (**) | INVIAS Art. 630- | | Berma cuneta y bordillo f'c= 3000 Psi, fundición monolítica. | M3 | 34 | $ 716.454 | $ 24.352.288,00 |
| 4,2 | 120101 (*) | INVIAS Art. 640- | | Acero de refuerzo Fy= 420Mpa para berma cuneta y bordillo | KG | 1.607 | $ 6.098 | $ 9.802.474,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL TRAMO 2** | | | | | | | | **$ 34.154.762,00** |
| **5. TRANSPORTES Y ACARREOS** | | | | | | | | |
| 5,1 | 089003 (*) | | Ver Anexo | Transporte de materiales provenientes de la excavación de la | M3-Km | 258 | $ 2.904 | $ 749.051,00 |
| 5,2 | 13 (**) | | Ver Anexo | Acarreo materiales pétreos volumen compacto | M3-Km | 8.051 | $ 2.904 | $ 23.380.698,00 |
| 5,3 | 14 (**) | | Ver Anexo | Transporte de cemento | KG-Km | 714.593 | $ 6 | $ 3.993.347,00 |
| 5,4 | 020502 (**) | GOBERNACION | Ver Anexo | Transporte de hierro | KG-Km | 114.591 | $ 1 | $ 114.591,00 |
| 5,5 | 16 (**) | | Ver Anexo | Transporte de equipo hasta 30 km | GL | 2 | $ 822.818 | $ 1.645.637,00 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES TRANSPORTES Y ACARREOS TRAMO 2** | | | | | | | | **$ 29.883.324,00** |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL PRESUPUESTO TRAMO 2 - EL DESCANSO** | **$ 175.261.430,00** |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL PLACA HUELLA EL DESCANSO - ALTO VELEZ 1** | **$ 338.168.697** |

| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | | | $ 0 | $ 91.305.548 |
| IMPREVISTOS | | | $ 0 | $ 3.381.687 |
| UTILIDAD | | | $ 0 | $ 16.908.435 |
| | | | | **$ 111.595.670** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | **$ 449.764.367** |

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

**NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

**NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

| DESCRIPCION | | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION | A= | 27% |
| IMPREVISTO | I= | 1% |
| UTILIDAD | U= | 5% |
| TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 33% |

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del oferente adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato de obra.

**Tabla 6**

| DESCUENTOS DE LEY | PORCENTAJES |
|---|---|
| Pro hospital | 1% |
| Pro Cultura | 1% |
| Adulto mayor | 3% |
| Reteica (En el evento que aplique) | 0,4%-0.5% |
| Pro Universidad Pacifico | 0,5% |
| Prodeporte | 2.5% |
| Retefuente (En el evento que aplique) | 2,5% o 3.5% |
| ReteIva | 15% sobre el valor del iva |
| Ley 418 | 5% |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2% |

**NOTA:** Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

**AIU**

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al

porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

**a. Plazo de Contrato**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

**b. Forma de Pago**

El contrato resultado del presente proceso será bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de conformidad con los precios ofertado los ítems o las actividades presentados en la propuesta económica correspondientes a los ÍTEMS DE PAGO. Se cancelará el valor de los trabajos de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el CONTRATISTA, multiplicados por las cantidades de obra realmente ejecutadas y verificadas por la supervisión. El valor de las Actas de avance de Obra corresponderá a la sumatoria de los valores por los conceptos de las actividades ejecutadas, menos los descuentos correspondientes tributarios y multas, cuando fuere del caso. Para la suscripción de las respectivas actas, el CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los

resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA, en el período correspondiente a la liquidación del pago. El formato de unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el Anexo correspondiente a la Propuesta Económica, para los componentes que serán cancelados bajo la modalidad de precios unitarios.

Previo a la presentación de cada acta parcial de pago, el CONTRATISTA pondrá a consideración de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, una PRE-ACTA DE AVANCE conformada por los siguientes documentos: a) Preacta Parcial de Pago, diligenciado de conformidad con el modelo que le suministrará la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA b). Cuadros anexos de cálculos de las cantidades de obra a considerar en el Acta, c) Esquemas claros y detallados de soporte, en donde se sombrearán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago. Dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento, de manera tal que permita fácilmente el chequeo y/o la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Para efectos de formular el Acta Parcial de Pago, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa de la correspondiente pre-acta por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA. Bajo el marco anterior, el Municipio de Jamundí. pagará al CONTRATISTA las actas mensuales dentro del período al que se refiere el acta de avance correspondiente, con la presentación de la siguiente documentación:

**a)** Acta parcial de obra correspondiente debidamente suscrita por el CONTRATISTA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
**b)** Acta de fijación de precios de actividades no previstas en caso de aplicar
**c)** Acta de modificación en caso de aplicar
**d)** La totalidad de los documentos necesarios para el trámite de pago, según lo determinado en la minuta del Contrato.

El Municipio de Jamundí pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo al avance de los trabajos realizados, las cuales deben ser aprobadas por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, acompañadas del programa de trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo a satisfacción de las actividades contratadas y será de mínimo el 10% del valor del contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se formulen. A dichas actas se debe adjuntar los soportes de pagos de seguridad social de los trabajadores y aportes parafiscales.

## 8. Análisis Financiero

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional, se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta

Conforme con los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (versión 3) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, es importante precisar que el análisis realizado tiene como objetivo establecer condiciones mínimas en relación con la "salud financiera" de los proponentes, mediante la cual demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Igualmente, la revisión del estado financiero de las empresas del sector busca sustentar la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se puedan suscribir por Entidades Públicas en el marco de procesos de selección que se adelanten a través de los documentos tipo.

## 9. CAPACIDAD FINANCIERA

De esta forma se recomienda tomar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

***1.*** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,2 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |

| | |
|---|---|
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,3 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |

**9.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,3 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

### 9.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

***Capital de trabajo demandado (requerido):***

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

| **Plazo estimado de ejecución del proceso de selección** | | **Meses de apalancamiento** |
|---|---|---|
| **>= (meses)** | **< (meses)** | |
| 12 | 24 | **4** |
| 24 | 36 | **8** |
| 36 | 48 | **12** |
| 48 | 60 | **16** |
| 60 | 72 | **20** |
| 72 | 84 | **24** |
| 84 | 96 | **28** |
| 96 | 108 | **32** |
| 108 | 120 | **36** |
| 120 | - | **40** |

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE\ -\ Anticipo\ y/o\ \ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

*n*= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula |
|---|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ |

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 9.1.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad

con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

## 10. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**i. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

**ii. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra

Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de

la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayo a | Menor o igua a | Punta e |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayo o igua a | Meno o igua a | Punta e |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |

| | | |
|---|---|---|
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayor s | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayor s | 40 |

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante

legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,5 |
| Factor de calidad | 30 |

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacion | 20 |
| Emprendimientos y empres de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito Especial de Santiago de Cali con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los

riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

**12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física con Nit. 890.399.046-0 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. E caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurad | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no so con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la socieda podrá denominarse de esa manera.<br>● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todo los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relaciona claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participació quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 12.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 12.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física con Nit. 890.399.046-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrat y el pago de las multas y la cláusu penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación de contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menc el veinte 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía n puede ser inferior al cinco 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obra ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que se reciben a satisfacción la obra.</td><td>El valor de la garantía n puede ser inferior al treinta 30% del valor tot del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a n ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro d la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 12.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física con Nit. 890.399.046-( y el contratista |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razó social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaci legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad pod denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de l integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cad uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión tempora consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrante su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efect serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Físi con Nit. 890.399.046-0 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de la actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deb contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artícu 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesari dentro de la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción

de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 13. Conclusiones

✔ La Entidad, para el presente proceso de contratación, deberá revisar la capacidad financiera y organizacional del contratista, con el fin de verificar sí este cumple con unas condiciones mínimas requeridas. Los Indicadores financieros y organizacionales, son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los pliegos tipo, en su versión 3 (Vigente a partir del 29.08.2022) para los procesos de Infraestructura de transporte bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

✔ Del análisis de procesos anteriores se concluye que como experiencia habilitante, el proponente debe acreditar contratos cuyos objetos sean coherentes con las actividades de los aspectos relacionados con el objeto contractual, en este caso construcción de vías.

✔ De acuerdo al análisis de la demanda, mediante revisión de procesos anteriores, las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad del bien y Responsabilidad Civil Extracontractual.

✔ Por otro lado, se observa que la cadena de suministro del proceso de obra es compleja y puede estar sujeta a dificultades, por lo cual se requiere de una buena programación y un equipo administrativo de calidad para lograr el cumplimiento de los objetos contractuales.

✔ Conforme al análisis de los procesos similares y a la cuantía del presente análisis del sector y la cuantía del proceso, se sugiere que la contratación se lleve a cabo por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, el cual habla del procedimiento de la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

✔ Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la Matriz de Riesgo establecida para el proceso, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

✔ De la observación de procesos anteriores se resume que cómo factores de ponderación, se establecen el factor económico, calidad y el apoyo a la industria Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, el veintinueve (29) del mes de abril de 2026.

SANDRA MARCELA ZAPATA
Rol Financiero

JUAN DAVID MORALES BONILLA
Rol técnico

CLAUDIA INES MARIN BALLESTEROS
Rol Jurídico

*Elaboró: Sandra Marcela Zapata Bolívar-Contratista Secretaria de Infraestructura Física*
*Revisó: Diana Cristina Peña Viveros - Abg. Contratista Secretaria de Infraestructura Física*
*Thalía L. Trejos Mafla- Contratista Secretaría Jurídica*
*Diana M. León Núñez – Secretaria Jurídica*
*Revisó y aprobó: Carlos Andrés Tascón Restrepo- Secretario de Infraestructura Física*